Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Municipio de
Tenancingo
AL - 062

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

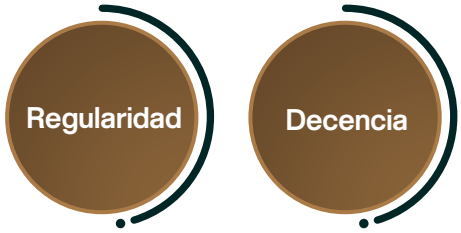
Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Municipio de Tenancingo

AL-062

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 3/2026 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 4 de febrero de 2026, los temas de la auditoría número AL-062 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30) y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:



Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública del municipio de Tenancingo en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios a través de la licitación pública, la invitación restringida y la adjudicación directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable en el Ejercicio Fiscal 2025, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.

Alcance

La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de 37 instrumentos legales, realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 y otras aplicables en la materia.

Universo

49,928,907.41
pesos

Alcance
(Porcentaje de recursos fiscalizado de origen estatal y/o ingresos propios reportados por la Entidad Fiscalizada)

36.4%

Muestra

18,196,662.33
pesos

Revisión de contratos

Se revisaron 37 contratos, los cuales se detallan a continuación:

Número de contrato	Importe (Pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
MTM058/DA/IR/004/2025	1,740,000.00	1,740,000.00	100.0
MTM058/DA/IR/007/2025	1,740,000.00	1,740,000.00	100.0
MTM058/DA/IR/005/2025	1,635,600.00	1,635,600.00	100.0
MTM058/DA/IR/002/2025	1,508,000.00	1,508,000.00	100.0
MTM058/DA/IR/003/2025	1,480,000.00	1,480,000.00	100.0
MTM058/DA/IR/008/2025	871,463.05	871,463.05	100.0
MTM058/DA/IR/006/2025	838,505.55	838,505.55	100.0
MTM058/DA/ADE/004/2025	537,415.27	537,415.27	100.0
MTM05/DA/AD-001/RP/2025	580,000.00	580,000.00	100.0
MTM058/DA-CP/005 A/RP/2025	575,360.00	575,360.00	100.0
MTM058/DA-CPA/030/RP/2025	545,652.40	545,652.40	100.0
MTM058/CD-CP/RP/053/2025	125,893.72	125,893.72	100.0
MTM058/CD-CP/RP/114/2025	119,130.19	119,130.19	100.0
MTM058/CD-CP/RP/042/2025	81,328.31	81,328.31	100.0
MTM058/CD/053/2025	60,255.04	60,255.04	100.0
MTM058/CD-CP/RP/107/2025	578,776.20	578,776.20	100.0
MTM058/CD/117A/2025	9,020.16	9,020.16	100.0
MTM058/DA-CP/025/RP/2025	291,740.00	291,740.00	100.0
MTM058-DA-CP-001A-RP-2025	577,521.80	577,521.80	100.0
MTM058/DA-CP/037A/RP/2025	487,200.00	487,200.00	100.0
MTM058/CD-CPA/RP/062A/2025	562,600.00	562,600.00	100.0
MTM058/CD-CP/RP/091/2025	456,355.60	456,355.60	100.0
MTM058/DA-CPA/004 A/RP/2025	487,200.00	487,200.00	100.0
MTM058/CD-CP/RP/039/2025	579,420.00	579,420.00	100.0
MTM058/CD-CPA/RP/087/2025	577,506.00	577,506.00	100.0
MTM058/DA-CP/010A/RP/2025	575,360.00	575,360.00	100.0
MTM058/CD-CP/RP/066A/2025	575,359.04	575,359.04	100.0
Total	18,196,662.33	18,196,662.33	

Nota: Este órgano superior llevó a cabo la revisión de 37 procedimientos que fueron ejecutados por la Entidad Fiscalizada en el ejercicio fiscal 2025, de los cuales se identificó que los procedimientos con números de contrato MTM058/DA/LPNP/001/2025, MTM058/DA/LPNP/002/2025, MTM058/DA/IR/001/2025, MTM058/DA/ADE/001/2025, MTM058/DA/ADE/003/2025, MTM058/DA-CP/014/RP/2025 y MTM058/DA-CP/022/RP/2025 fueron pagados con recursos federales; asimismo se verifico que los procedimientos con número de contrato MTM058/CD-CP/RP/047/2025, MTM058/CD-CP/RP/068A/2025 y MTM058/CD/105A/2025 fueron cancelados. Por ello, quedaron sujetos a revisión 27 procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.
Los contratos auditados y en su caso observados fueron pagados con recursos estatales y/o propios.

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, que fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Resultados de auditoría

Planeación, programación y presupuestación

Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la planeación, la programación y la presupuestación de 27 contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa

- Falta de establecimiento de políticas y normas administrativas con el fin de optimizar la tramitación y la substanciación de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Ausencia de registró en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México (COMPRAMEX) del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Ejecución y control

Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución y el control de 27 contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa

- Carencia de un Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

Ejecución, pago y entrega a través de invitación restringida

Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios realizados a través de 7 contratos de invitación restringida

- En 7 contratos con numero MTM058/DA/IR/004/2025, MTM058/DA/IR/007/2025, MTM058/DA/IR/005/2025, MTM058/DA/IR/002/2025, MTM058/DA/IR/003/2025 MTM058/DA/IR/008/2025 y MTM058/DA/IR/006/2025 se identificó:

 Carencia de evidencia documental que acreditara la elaboración del estudio de mercado.

 Ausencia del acta circunstanciada del análisis y evaluación de propuestas técnicas y económicas.

 Falta de integración de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados, emitida por la Secretaría de Finanzas.

 Carencia del oficio de cumplimiento de entrega de los bienes y la prestación de los servicios.
- El contrato con número MTM058/DA/IR/007/2025, no presentó evidencia documental de la Solicitud de adquisiciones de bienes.
- 3 contratos con números MTM058/DA/IR/005/2025, MTM058/DA/IR/003/2025 y MTM058/DA/IR/008/2025 no contaron con el boletín de empresas objetadas y sancionadas.
- 5 contratos con números MTM058/DA/IR/004/2025, MTM058/DA/IR/007/2025, MTM058/DA/IR/005/2025, MTM058/DA/IR/002/2025 y MTM058/DA/IR/003/2025 no contaron con evidencia documental suficiente, pertinente y competente que acreditara la recepción de los bienes adquiridos y la prestación de los servicios contratados conforme a las condiciones pactadas.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios realizados a través de 20 contratos de adjudicación directa

- En 2 contratos Adjudicación Directa por Justificación con números MTM058/DA/ADE/004/2025 y MTM05-DA-AD-001-RP-2025 se identificó:

 Falta de elaboración del estudio de mercado.

 Ausencia de la solicitud de adquisición de bienes y contratación de servicios.

 Carencia de la manifestación bajo protesta de decir verdad mediante la cual los proveedores adjudicados declararan no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

 Falta del oficio de cumplimiento de la entrega de los bienes o prestación de los servicios suscrito por el área usuaria.

 Ausencia de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados, emitida por la Secretaría de Finanzas

- En 18 contratos de Adjudicación Directa por Contrato Pedido con números MTM058/DA-CP/005A/RP/2025, MTM058/DA-CPA/030/RP/2025, MTM058/CD-CP/RP/053/2025, MTM058/CD-CP/RP/114/2025, MTM058/CD-CP/RP/042/2025, MTM058/CD/053/2025, MTM058/CD-CP/RP/107/2025, MTM058/CD/117A/2025, MTM058/DA-CP/025/RP/2025, MTM058-DA-CP-001A-RP-2025, MTM058/DA-CP/037A/RP/2025, MTM058/CD-CPA/RP/062A/2025, MTM058/CD-CP/RP/091/2025, MTM058/DA-CPA/004A/RP/2025, MTM058/CD-CP/RP/039/2025, MTM058/CD-CPA/RP/087/2025, MTM058/DA-CP/010A/RP/2025 y MTM058/CD-CP/RP/066A/2025 se identificó:

 Falta de la elaboración del estudio de mercado.

 Carencia del reporte mensual de contratos celebrados por la modalidad de adjudicación directa por contrato pedido al Órgano Interno de Control.

 Ausencia de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad suscrita por los proveedores, mediante la cual declararan no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

 Falta de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados, emitida por la Secretaría de Finanzas.

- En 7 contratos con número MTM058/DA-CP/005A/RP/2025, MTM058/CD-CP/RP/053/2025, MTM058/CD-CP/RP/114/2025, MTM058/CD-CP/RP/042/2025, MTM058/CD/053/2025, MTM058/CD/117A/2025 y MTM058/DA-CP/025/RP/2025 no integraron la solicitud de adquisición de bienes y contratación de servicios.

- En 10 contratos con número MTM058/DA-CP/005A/RP/2025, MTM058/DA-CPA/030/RP/2025, MTM058/CD-CP/RP/053/2025, MTM058/CD-CP/RP/114/2025, MTM058/CD/117A/2025, MTM058/DA-CP/025/RP/2025, MTM058/DA-CP/037A/RP/2025, MTM058/CD-CPA/RP/062A/2025, MTM058/CD-CP/RP/091/2025 y MTM058/DA-CPA/004A/RP/2025 no se remitió la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.

- En 17 contratos con números MTM058/DA-CP/005 A/RP/2025, MTM058/DA-CPA/030/RP/2025, MTM058/CD-CP/RP/053/2025, MTM058/CD-CP/RP/114/2025, MTM058/CD-CP/RP/042/2025, MTM058/CD/053/2025, MTM058/CD/117A/2025, MTM058/DA-CP/025/RP/2025, MTM058-DA-CP-001A-RP-2025, MTM058/DA-CP/037A/RP/2025, MTM058/CD-CPA/RP/062A/2025, MTM058/CD-CP/RP/091/2025, MTM058/DA-CPA/004 A/RP/2025, MTM058/CD-CP/RP/039/2025, MTM058/CD-CPA/RP/087/2025, MTM058/DA-CP/010A/RP/2025 y MTM058/CD-CP/RP/066A/2025, no se presentó evidencia documental suficiente, pertinente y competente que acreditara la recepción de los bienes adquiridos y la prestación de los servicios contratados conforme a las condiciones pactadas.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:

Resultados finales	Recomendaciones	Pliegos de observación
4	10	2

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/654/2026, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar PMT058/PM/203/2026, la Entidad proporcionó la documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual no solventó los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Conclusión

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de Tenancingo, en el Ejercicio Fiscal 2025, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos del proceso de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.